



San José, 23 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 1628/2023.- VISTO: el Expediente N°4469/2023, Oficio N°1830/2023 de la Intendencia Departamental de San José, conteniendo Proyecto de Decreto, tendiente a cambiar de categoría al padrón rural N°12.148 del Departamento de San José; **CONSIDERANDO I:** que solicita el cambio de categoría del padrón rural N°12.148 con el fin de realizar un emprendimiento de Industrial, según el Decreto N°3091/13 Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial, la categoría es rural con atributo potencialmente transformable a suelo suburbano con destino a Industria y servicios; **CONSIDERANDO II:** que el proyecto de decreto del Plan Local de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de Libertad y su Área de Influencia, que tiene aprobación previa según Resolución N°2373/19, determina en los gráficos adjuntos a este documento como padrón suburbano con destino a Industria y Servicios; **CONSIDERANDO III:** que la vía para acceder a lo solicitado en tanto no se apruebe en forma definitiva el Plan de Ordenamiento Territorial de Libertad, es por la vía de la excepción; **ATENTO:** a lo expresado precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (26 votos afirmativos en 26); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por la Comisión de Ordenamiento Territorial y División de Tierras, que aconseja al Plenario apruebe el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental de San José, en el Expediente N°4469/2023 adjunto al Oficio N°1830/2023, y sancionar en general y en particular el **Decreto N°3.253** por unanimidad de presentes (26 votos en 26), el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA

Artículo 1º).- Se categoriza como suelo categoría Suburbano con destino Industrial, logístico y de servicios al padrón N°12.148 de la sexta sección catastral.

-Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 2º).- Se encomienda a la Intendencia Departamental de San José incorporar el contenido del presente decreto, a la compilación de los textos y cartografía de las Directrices Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible.

-Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 3º).- Comuníquese a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a los efectos previstos en el artículo 78 de la Ley 18.308 de 18 de junio de 2008.

-Afirmativo, unanimidad 26 votos en 26.

Artículo 4º).- Comuníquese, publíquese, etc.

Pase al Ejecutivo Departamental para dar cumplimiento con lo establecido en el Art.281 (inc.3 de la Constitución de la República). AMC

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DÍA
VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRÉS.AMC**

**Mtra. María Fernanda Castro
Presidenta**

**Andrés Pintaluba
Secretario General**